



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0442-2021-UNAP
Iquitos, 19 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-PAP-IQUITOS, presentado el 21 de enero de 2021, por la gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el taller "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", en tres (03) sesiones, con un total de 32 horas;

Que, los diplomas que se otorgará por el taller, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el taller debiendo cumplir con el pago de la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, para desarrollar el taller "Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado v3.0", en tres (03) sesiones, con un total de 32 horas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que doña Nadia Tatiana Aguilar García, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el taller para presentar en el Rectorado, el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente..

ARTICULO TERCERO.- Establecer que doña Nadia Tatiana Aguilar García, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OGP,OII,Abast.,Cont.Tes.,Upp,PromotoraAP,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL